



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 393

-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 SET. 2010

VISTO: El Informe N° 099-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 98091-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 166-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 13-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, el Informe N° 09-200/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, el Informe N° 979-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, el Informe N° 883-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, sobre aprobación de POA de la de la Dirección Regional de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, y demás normas complementarias; se han elaborado y ejecutado los Planes Anuales de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 27658 se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, las transferencias de las competencias y funciones del nivel nacional, supone que los Gobiernos Regionales asuman responsabilidades compartidas en la prestación de servicios públicos, y en contrapartida, que el nivel nacional deje progresivamente la ejecución de los servicios públicos, fortaleciendo su rol rector a través de la formulación de políticas y monitoreo de la gestión descentralizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED, de fecha 03 de julio del 2008, se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación establecidas en el Artículo 47 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 781-2009-EF/76.15, de fecha 18 de setiembre del 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió recursos presupuestales por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 nuevos soles), para financiar en forma exclusiva el ejercicio de competencias y funciones que fueron tranferidos del Gobierno Nacional al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, a tal efecto, se aprobó la asignación por la suma total de S/. 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 nuevos soles) para la Dirección Regional de Educación, la misma que ha previsto la formulación del Plan Operativo Anual denominado "Formulación de la Propuesta Pedagógica y Gestión Educativa Regional de Huancavelica", el cual tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio educativo en la Región Huancavelica, en el marco de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Regional;

Que, el Plan Operativo Anual señalado, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria mediante Informe N° 883-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 393 - 2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 SET. 2010

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2010 de la Dirección Regional de Educación: "Formulación de la Propuesta Pedagógica y Gestión Educativa Regional de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Educación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez

Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

